

Nº/Rfª

PE-4693 y PE-4694

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en relación a las Preguntas con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formuladas por el Sr. Diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre:

**PROTOCOLO QUE EXISTE PARA LA RECOGIDA DE LOS DESECHOS
SANITARIOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA,** PE-4693

**CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO EXISTENTE PARA LA RECOGIDA DE
LOS DESECHOS SANITARIOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE
FUERTEVENTURA,** PE-4694

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Al respecto debemos señalar que la producción de residuos se encuentra en continuo aumento y la actividad económica vinculada a los residuos alcanza cada vez más importancia no solo por su envergadura sino por su repercusión directa en el medioambiente y los posibles daños en la salud que pueda provocar. La pandemia ocasionada por el COVID-19 ha triplicado la producción de estos residuos sanitarios de manera inesperada, suponiendo un reto para los centros productores y a su vez, para los centros gestores de estos materiales. La Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados en el Artículo 3 del Capítulo 1, define al ‘gestor de residuos “la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos”.

En el caso del Servicio Canario de Salud, **esta gestión se ha designado a una empresa gestora externa mediante la correspondiente licitación.** Dentro de las responsabilidades de gestionar estos residuos tanto sanitarios como no sanitarios se encuentra cumplir con una serie de requisitos como, suministro de recipientes, contenedores y etiquetas por el adjudicatario, recogida de residuos, control y pesaje de residuos, transporte, tratamiento específico, control de eliminación, en su caso, formación del personal del centro, informes de gestión y documentación legal, entre otros.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 181.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 04 de julio de 2022

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,**

Manuel Marcos Pérez Hernández.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife